

Bogotá DC

Doctor

DAVID ANDRES GIRALDO UMBARILA

Subsecretario de Despacho

Comisión Primera del Plan de Desarrollo

Concejo De Bogotá D.C.

comisiondelplan@concejobogota.gov.co

Calle 36 No. 28 A – 41

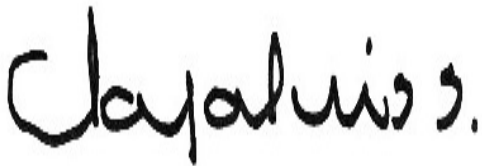
Bogotá D.C.

Referencia: Remisión informe Acuerdo 808 de 2021

Respetado Subsecretario,

En atención a lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 808 de 2021 *“Por el cual se prohíben progresivamente los plásticos de un solo uso en las entidades del Distrito Capital que hacen parte del sector central, descentralizado y localidades y se dictan otras disposiciones”* de manera atenta se remite informe anual correspondiente a la vigencia 2024.

Cordialmente,



CLAUDIA PATRICIA GALVIS SANCHEZ
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE (E)

Anexos: Lo antes enunciado

Elaboró:

MAGALY FERNANDA PAJOY VILLA	CPS:	SDA-CPS-20250110	FECHA EJECUCIÓN:	18/03/2025
-----------------------------	------	------------------	------------------	------------

Revisó:

YESENIA VASQUEZ AGUILERA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	21/03/2025
--------------------------	------	-------------	------------------	------------

GERMAN FELIPE CORREA CASTELLANOS	CPS:	SDA-CPS-20250123	FECHA EJECUCIÓN:	21/03/2025
----------------------------------	------	------------------	------------------	------------

Aprobó:

ADRIANA SOTO CARREÑO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	21/03/2025
----------------------	------	-------------	------------------	------------



Informe Acuerdo 808 de 2021

"Por el cual se prohíben progresivamente los plásticos de un solo uso en las entidades del distrito capital que hacen parte del sector central, descentralizado y localidades y se dictan otras disposiciones"

Vigencia 2024

Introducción

El Concejo Distrital a través del Acuerdo No. 808 de 26 de febrero de 2021, dispuso prohibir progresivamente en las entidades del Distrito Capital que hacen parte del sector central, descentralizado y localidades, la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso, incentivando su sustitución y cierre de ciclos.

En armonía con lo anterior, la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. expidió el Decreto 317 de 2021, por medio del cual se establecen medidas para la reducción progresiva en la utilización de plásticos de un solo uso en las entidades del Distrito Capital.

En este sentido, las entidades deberán promover y realizar acciones dirigidas a disminuir progresivamente la adquisición de plásticos de un solo uso e incluir en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) su meta de reducción anual hasta completar una disminución del 100% en 2028, con respecto a la línea base definida, que corresponde al año 2019.

Aunado al seguimiento del instrumento de planeación PIGA, mediante estrategias de comunicación y campañas pedagógicas, la autoridad ambiental del Distrito trabaja para acompañar a las demás entidades en el desarrollo de este objetivo.

Así mismo, se expidió la Resolución 2191 de 2022, por la cual se establecen los parámetros para el reporte de la presentación del informe de reducción progresiva en la utilización de elementos plásticos de un solo uso y se reglamentan las condiciones para otorgar el galardón a las Entidades del Distrito Capital destacadas en la implementación del Acuerdo Distrital 808 de 2021 y el Decreto 317 de 2021.

Conforme a lo anterior, se remite el cuarto informe correspondiente a la vigencia 2024, que contiene la información de cada una de las acciones realizadas para el cumplimiento del Acuerdo Distrital No. 808 de 2021.

INFORME DE GESTIÓN

NÚMERO DEL ACUERDO: 808 DE 2021

TÍTULO: **POR EL CUAL SE PROHÍBEN PROGRESIVAMENTE LOS PLÁSTICOS DE UN SOLO USO EN LAS ENTIDADES DEL DISTRITO CAPITAL QUE HACEN PARTE DEL SECTOR CENTRAL, DESCENTRALIZADO Y LOCALIDADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

FECHA DE EXPEDICIÓN: 26/02/2021

ENTRADA EN VIGENCIA: 03/03/2021

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo 808 de 2021, corresponde a la Secretaría Distrital de Ambiente la implementación, seguimiento, vigilancia, control y promoción de lo contemplado en este Acuerdo.

De esta manera, en el ámbito de competencias de la Secretaría Distrital de Ambiente, se reportan las acciones para el cumplimiento de cada una de las disposiciones del Acuerdo:

Acuerdo 808 de 2021.

ARTÍCULO 1.- OBJETO. El objeto del presente Acuerdo es prohibir de manera gradual y progresiva en las entidades del Distrito Capital que hacen parte del sector central, descentralizado y localidades, la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso, incentivando su sustitución y cierre de ciclos, buscando controlar la contaminación y proteger el ambiente y la salud de los seres vivos.

Las acciones que se consignarán en el presente informe obedecen al cumplimiento del objeto del Acuerdo Distrital No. 808 de 2021. De manera específica, la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. expidió el Decreto 317 de 2021, por medio del cual se establecen medidas para la reducción progresiva en la utilización de plásticos de un solo uso en las entidades del Distrito Capital.

(<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=116137>)

Así mismo, se expidió la Resolución 2191 de 2022, por la cual se establecen los parámetros para el reporte de la presentación del informe de reducción progresiva en la utilización de elementos plásticos de un solo uso y se reglamentan las condiciones para otorgar el galardón a las Entidades del Distrito Capital destacadas en la implementación del Acuerdo Distrital 808 de 2021 y el Decreto 317 de 2021 y se dictan otras determinaciones.

(<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=124461&dt=S>)

En este contexto, la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) viene implementando desde el 2021, medidas tendientes a la reducción gradual a la adquisición de Elementos Plásticos de un Solo Uso (EPSU) en las Entidades del Distrito a través de su Sistema de Gestión Ambiental denominado Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA).

La Secretaría Distrital de Ambiente, expidió la Resolución 3179 de 2023 *“Por la cual se adopta la guía técnica para la formulación del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), y se dictan*



Informe Acuerdo 808 de 2021

lineamientos para su concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento, y otras disposiciones”, la cual derogó la Resolución SDA 02191 de 2022.

Adicionalmente, la Resolución 3179 de 2023 contempla la inclusión de lo reglamentado por la Ley 2232 de 2022 *“Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones”*,

En este sentido, la actualización de lineamientos del PIGA, bajo la Resolución 3179 de 2023, articuló en su numeral 4.4.4 *“Programa de Consumo Sostenible”*, el requerimiento de la reducción gradual de la producción y consumo de plásticos de un solo uso establecidos por la Ley 2232 de 2022, tal como se evidencia a continuación:

“Promover y realizar acciones encaminadas a lograr la eliminación progresiva del consumo de plásticos de un solo uso y formular las estrategias correspondientes para disminuir la adquisición de plásticos de un solo uso de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.”

Igualmente, dicha articulación contempló el ajuste del mecanismo de reporte de datos por parte de las entidades que concertan el PIGA, el cual permitirá hacer seguimiento documental a partir del 2025 a las estadísticas de adquisición de los elementos listados en la Ley 2232 contemplando sus excepciones.

Esto convierte al PIGA en el mecanismo a través del cual las Entidades Distritales darán cumplimiento a las disposiciones establecidas para la citada Ley.

Acuerdo 808 de 2021.

ARTÍCULO 2.- DEFINICIONES. Para la adecuada comprensión, interpretación e implementación del presente Acuerdo, se adoptan las siguientes definiciones.

- 1) Ciclo de vida: (...)**
- 2) Economía circular: (...)**
- 3) Plásticos de un solo uso: (...)**

Las definiciones establecidas en el artículo segundo del Acuerdo No. 808 de 2021, se tiene en cuenta por esta Secretaría como criterios orientadores para su correcta interpretación e implementación.

Acuerdo 808 de 2021.

ARTÍCULO 3.- LISTADO DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO PROHIBIDOS (...)

PARÁGRAFO. Quedan exceptuados de esta prohibición aquellos plásticos de un solo uso destinados y usados:

- a) Con propósitos médicos y carcelarios que por razones de asepsia e higiene se requiera.**
- b) Para contener sustancias químicas que presentan riesgo a la salud humana en su manipulación.**
- c) Para contener alimentos definidos en el Plan de Alimentación Escolar del Distrito Capital**

La Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en el proceso de reglamentación, que concluyó en la expedición del Decreto 317 de 2021, acogió en el artículo 3º el listado de plásticos de un solo



Informe Acuerdo 808 de 2021

uso y las excepciones planteadas en el Acuerdo Distrital No. 808 de 2021, en los siguientes términos:

✓ **Reglamentación - Decreto 317 de 2021**

Artículo 3º.- Plásticos de un solo uso. Para dar cumplimiento al presente Decreto, se entenderán como plásticos de un solo uso aquellos dispuestos en el listado del Artículo 3 del Acuerdo Distrital 808 de 2021.

Artículo 4º.- Excepciones. Se exceptúan de la aplicación del presente Decreto, aquellos elementos plásticos de un solo uso que sean adquiridos, destinados y usados en las actividades, programas, planes o servicios enunciados en el parágrafo del artículo 3 del Acuerdo No. 808 de 26 de febrero de 2021.

Para aquellos elementos plásticos de un solo uso que sean adquiridos con anterioridad al 26 de febrero de 2021, se permitirá su uso hasta agotar sus existencias, en concordancia a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 4 del Acuerdo No. 808 de 26 de febrero de 2021.

Es importante dejar en claro que el anterior listado fue modificado con la entrada en vigencia de la Ley 2232 de 2022 donde en su artículo 5 se establecen 14 numerales de productos plásticos de un solo uso prohibidos y 10 excepciones, además de su sustitución gradual de productos plásticos de un solo uso.

Adicionalmente, el artículo 6 de la citada Ley, numerales 1 y 2, referencian los plazos de aplicación de la prohibición de la siguiente forma:

“1. La prohibición de los numerales 1, 2, 3, 6, 7 Y 11 se aplicará al término de los dos años contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

2. La prohibición de los numerales 4, 5, 8, 9, 10, 12, 13 Y 14 se aplicará al término de ocho años contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley”.

Es así que, para fortalecer el conocimiento de las Entidades en cuanto a la aplicación Ley 2232 de 2022 y su correspondencia con el Acuerdo 808 de 2021, se realizó una socialización dando aspectos técnicos como listado, excepciones y plazo para reducción.

Acuerdo 808 de 2021.

ARTÍCULO 4.- IMPLEMENTACIÓN PARA LAS ENTIDADES DEL ORDEN DISTRITAL. La Administración Distrital tendrá un plazo máximo de seis (6) meses contados a partir de la expedición del presente Acuerdo, para reglamentar las medidas de implementación dentro de las entidades del Distrito, que adquieran y consuman plásticos de un solo uso establecidos en el artículo 3º del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO 1. La implementación del presente Acuerdo se incorporará en el Plan Institucional de Gestión Ambiental -PIGA- del Distrito Capital y en sus respectivas actualizaciones.

PARÁGRAFO 2. Para aquellos elementos adquiridos con anterioridad al presente Acuerdo, se permitirá su uso hasta agotar sus existencias.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto del Acuerdo 808 de 2021, se expidió el Decreto 317 del 26 de agosto de 2021 *“Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo N°. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital.”*

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=116137>



Informe Acuerdo 808 de 2021

El Decreto mencionado aplica para las *“Entidades del Distrito Capital, Entidades del sector central, descentralizado, funcionalmente o por servicios, el sector de las localidades, así como la Personería Distrital, Contraloría Distrital, Veeduría Distrital, Concejo de Bogotá D.C., encargadas de implementar el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA)”*.

Acuerdo 808 de 2021.

ARTÍCULO 5.- PROGRESIVIDAD. La Administración Distrital presentará al Concejo de Bogotá, en un plazo máximo de doce (12) meses contados a partir de la expedición del presente Acuerdo, un cronograma de implementación para la sustitución gradual basándose en los ciclos de vida de los plásticos de un solo uso, incorporando el concepto de economía circular para las personas naturales o jurídicas, en el marco del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los compromisos ambientales nacionales e internacionales asumidos por el país.

Los plásticos de un solo uso se deberán sustituir de conformidad con la progresividad definida por la Administración Distrital, por materiales que tengan alguna de las siguientes condiciones: a) renovables, b) biodegradables en condiciones de ambiente natural, c) compostables en condiciones no industriales, d) reutilizables, e) que incluyan un porcentaje de material reciclado.

Lo dispuesto en la anterior disposición fue acogido en Decreto 317 de 2021, en el que se estableció la reducción progresiva en la adquisición de elementos Plásticos de un solo uso, bajo la meta de reducción anual hasta completar una disminución del 100 % en 2028, con respecto a la línea base definida, que corresponde al año 2019.

En los siguientes términos se estableció la progresividad en la reducción:

✓ **Reglamentación - Decreto 317 de 2021**

Artículo 5º.- Progresividad en la reducción. Las Entidades de que trata el artículo 2 de la presente norma, promoverán y realizarán acciones encaminadas a lograr la reducción progresiva en la adquisición de elementos Plásticos de un solo uso incluyendo en el plan de acción del Plan Institucional de Gestión Ambiental, la meta de reducción anual, hasta llegar al 100% al finalizar el año 2028, conforme a la línea base determinada para el año 2019.

PARÁGRAFO. La Secretaría Distrital de Ambiente, establecerá los parámetros para el reporte de la presentación del informe de reducción progresiva en la utilización de Elementos Plásticos de un solo uso, información que será publicada conforme a las reglas establecidas en el artículo 10 del Acuerdo No. 808 de 2021.

Lo anteriormente señalado fue comunicado al Concejo de Bogotá mediante radicado No. 2022EE44141 del 03 de marzo de 2021.

La Secretaría Distrital de Ambiente, como encargada de realizar la orientación y seguimiento de la implementación del PIGA en las Entidades Distritales, desarrolla actividades de recepción, consolidación y análisis de datos en el marco del cumplimiento de la normativa ambiental aplicable. Es así que, a continuación, se presenta como producto las tablas de las unidades de Elementos Plásticos de un Solo Uso por tipo de elemento, de acuerdo con el Decreto Distrital 317 de 2021.

Informe Acuerdo 808 de 2021

Tabla 1. Cantidad de unidades de EPSU reportado por tipo de elemento respecto a Línea base (año 2019)

EPSU	Línea Base 2019	Reporte 2023	Reporte 2024
Bolsas utilizadas para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías distribuidas o entregadas en los puntos de pago.	7.613.287	2.134.384	323.699
Platos, bandejas, cuchillos, tenedores, cucharas y vasos para contener líquidos calientes y fríos.	2.136.146	149.354	52.523
Rollos de bolsas vacías para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías y llevar alimentos, excepto los cárnicos.	187.078	85.112	41.897
Cualquier otro plástico que contenga los elementos de un solo uso contenidos en el Artículo 2 del presente Acuerdo.	449.000	30.318	10.205
Envases y recipientes para contener o llevar alimentos de consumo inmediato.	618.949	27.050	10.130
Mezcladores y pitillos.	17.279.378	65.985	8.500
Botellas para agua y demás bebidas, incluyendo sus tapas	49.363	24.946	6.986
Rollos de película extensible para el empaque de alimentos a granel.	4.503	3.090	2.697
Rollos de película extensible y de burbuja utilizados como envoltura, con que se protegen objetos durante las mudanzas dentro del Distrito Capital.	111.248	494	324
Soportes plásticos para las bombas de inflar.	250	500	250
Bolsas para contener líquidos.	15.181	79.479	0
Soportes plásticos de los hisopos flexibles con puntas de algodón	1.900	200	0
Láminas y manteles para servir, empacar, envolver y separar alimentos.	0	0	0
Otros	103	0	0
Total	28.466.386	2.600.912	457.211

Fuente: Elaboración propia, Subdirección de Políticas y Planes Ambientales Secretaría Distrital de Ambiente, con base en lo establecido en el Decreto 317 de 2021.

Según el análisis de los datos reportados por las Entidades, el comportamiento en la adquisición por tipo de (EPSU) para el 2024, demuestra que el mayor número de elementos fueron las

Informe Acuerdo 808 de 2021

“Bolsas utilizadas para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías distribuidas o entregadas en los puntos de pago”, seguidos por “Platos, bandejas, cuchillos, tenedores, cucharas y vasos para contener líquidos calientes y fríos” y “Rollos de bolsas vacías para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías y llevar alimentos, excepto los cárnicos”.

Es importante destacar de la tabla 1, que las cantidades de elementos *“Mezcladores y pitillos”*, son los que en la serie evidencian una importante disminución progresiva, debido a que pasan de 17 millones de unidades de este EPSU consignados en la línea base a 8 mil quinientas unidades en 2024.

A continuación, se presentan los datos del porcentaje de reducción por tipo de EPSU entre la línea base y los dos últimos años de reporte ordenados de mayor a menor respecto al último año de reporte 2024.

Tabla 2. Porcentaje de reducción de EPSU por tipo de elemento plástico respecto a Línea base.

EPSU	% Reducción 2019-2023	% Reducción 2019-2024
Bolsas para contener líquidos.	-423,54	100
Soportes plásticos de los hisopos flexibles con puntas de algodón	89,47	100
Otros	100	100
Mezcladores y pitillos.	99,62	99,95
Rollos de película extensible y de burbuja utilizados como envoltura, con que se protegen objetos durante las mudanzas dentro del Distrito Capital.	99,56	99,71
Envases y recipientes para contener o llevar alimentos de consumo inmediato.	95,63	98,36
Cualquier otro plástico que contenga los elementos de un solo uso contenidos en el Artículo 2 del presente Acuerdo.	93,25	97,73
Platos, bandejas, cuchillos, tenedores, cucharas y vasos para contener líquidos calientes y fríos.	93,01	97,54
Bolsas utilizadas para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías distribuidas o entregadas en los puntos de pago.	71,97	95,75
Botellas para agua y demás bebidas, incluyendo sus tapas	49,46	85,85
Rollos de bolsas vacías para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías y llevar alimentos, excepto los cárnicos.	54,5	77,6
Rollos de película extensible para el empaque de alimentos a granel.	31,39	40,11
Soportes plásticos para las bombas de inflar.	-100	0
Láminas y manteles para servir, empacar, envolver y separar alimentos.	0	0
Total	90,86	98,39



Informe Acuerdo 808 de 2021

Fuente: Elaboración propia, Subdirección de Políticas y Planes Ambientales Secretaría Distrital de Ambiente, con base en lo establecido en el Decreto 317 de 2021.

El porcentaje de reducción de la adquisición de los EPSU en las entidades Distritales presenta un comportamiento positivo frente a las metas establecidas en el Acuerdo 808 de 2021, alcanzando una reducción del 98.39% para el año 2024, tal como se evidencia en la tabla N° 2. Los porcentajes más relevantes para el año 2024, son los concernientes a los primeros 6 tipos de EPSU referidos en la tabla, que presentan una disminución de más del 98% y cinco de ellos con una reducción de entre 77 y 97%.

Adicionalmente en la tabla N° 2, se presentan casos particulares como los *“Rollos de película extensible para el empaque de alimentos a granel”*, el cual redujo su compra en un 40%, y el de las *“Láminas y manteles para servir, empacar, envolver y separar alimentos”*, las cuales desde el establecimiento de la línea base no presentaban unidades adquiridas, por lo cual su reducción es de 0% ya que las Entidades del Distrito siguen sin comprar este tipo de productos.

Cabe aclarar que las reducciones que se muestran en negativo obedecen a un aumento en las adquisiciones por encima de la línea base de estos elementos durante el 2023 y que para el 2024 ya se observa una reducción uniforme en los ítems mencionados.

Acuerdo 808 de 2021.

ARTÍCULO 6.- CONSUMO RESPONSABLE DE BIENES Y SERVICIOS. Las entidades que hacen parte del sector central, descentralizado y localidades promoverán buenos hábitos de consumo, ajustándolos a sus necesidades reales, y escogiendo opciones que favorezcan el ambiente y una sociedad sostenible y justa.

PARÁGRAFO. El Distrito Capital promoverá el uso de elementos que sean 100% biodegradables en procesos de compostaje, aquellos que sean biodegradables en proceso natural o que cuenten con contenido de materia prima 100% reciclada.

La adquisición responsable también fue objeto de reglamentación en el Decreto 317 de 2021, en los siguientes términos:

✓ Reglamentación - Decreto 317 de 2021

Artículo 6º.- Adquisición responsable. Las entidades que hacen parte del sector central, descentralizado y localidades que concerten el PIGA deben incluir criterios de sostenibilidad para la adquisición de los elementos sustitutos, soportados en documentos técnicos que garanticen las condiciones de los materiales requeridos en el artículo 5 del Acuerdo Distrital 808 de 2021.

PARÁGRAFO. El Distrito Capital promoverá el uso de elementos que sean 100% biodegradables en procesos de compostaje, aquellos que sean biodegradables en proceso natural o que cuenten con contenido de materia prima 100% reciclada.

Adicionalmente, se dispuso:

Artículo 7º.- Realización de eventos. En la realización de eventos y celebraciones internas o externas organizados directamente por las Entidades mencionadas en el artículo 2, contratados con terceros o desarrollados por colaboradores, las instituciones incluirán dentro de sus procesos de contratación criterios de sostenibilidad, que garanticen que sean incluidas las condiciones que permitan que las medidas necesarias sean adoptadas para dar cumplimiento al presente Decreto.



Informe Acuerdo 808 de 2021

Para poder evidenciar los criterios de sostenibilidad aplicados por las Entidades en la adquisición de EPSU, a continuación, se exponen los datos de reducción por sector y su respectivo porcentaje comparando el año 2024 con la línea base 2019.

Tabla 3. Porcentaje de reducción de EPSU por sector entre la línea base (año 2019) y el año 2024

SECTOR	2019	2024	% Reducción 2019-2024
Planeación	910	0	100,00
Mujeres	0	0	100,00
Seguridad, Convivencia y Justicia	538.598	0	100,00
Gestión Jurídica	300	0	100,00
Otras Entidades	821.460	5	100,00
Movilidad	477.519	180	99,96
Gestión Pública	364.664	328	99,91
Hacienda	811.311	8.223	98,99
Integración Social	3.325.756	42.293	98,73
Hábitat	2.063.638	28.995	98,59
Salud	16.895.381	251.033	98,51
Desarrollo Económico	166.673	2.524	98,49
Educación	1.111.949	18.644	98,32
Gobierno	1.458.196	27.118	98,14
Cultura	276.387	7.467	97,30
Ambiente	153.644	70.401	54,18

Fuente: Elaboración propia, Subdirección de Políticas y Planes Ambientales Secretaría Distrital de Ambiente, con base en lo establecido en el Decreto 317 de 2021.

Según la información relacionada anteriormente, para el 2024, 14 sectores de los 16 presentaron mayor proporción en la reducción con porcentajes superiores al 98%, en cuanto al total de unidades reducidas.

De acuerdo a la tabla 3, el sector Ambiente presenta un 54,18 % de disminución debido a que el Jardín Botánico de Bogotá “José Celestino Mutis” reporta dentro de sus actividades misionales, relacionadas principalmente con arborización, propagación y agricultura urbana, una demanda importante de *“Bolsas utilizadas para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías distribuidas o entregadas en los puntos de pago”*.

Acuerdo 808 de 2021.

ARTÍCULO 7.- REGLAMENTACIÓN EN ESPACIO DE INTERÉS AMBIENTAL Y PARQUES DISTRITALES. La Administración Distrital en articulación con las entidades locales, regionales y nacionales competentes, reglamentará las medidas para prohibir el ingreso y uso de los elementos contenidos en el artículo 3 del presente Acuerdo, en las áreas de interés ambiental y parques pertenecientes al Distrito; con el fin de minimizar la generación de residuos y mejorar las condiciones ambientales.

La Secretaría Distrital de Ambiente expidió la Resolución 02760 de 2020 *“Por la cual se prohíbe el ingreso de elementos plásticos de un solo uso en las Áreas de Interés Ambiental administradas*



Informe Acuerdo 808 de 2021

exclusivamente por la Secretaría Distrital de Ambiente”
<http://190.27.245.106/BLA/resoluciones/RESOLUCIONES%202020/2760.pdf>

El objeto de la citada resolución consiste en: *“Prohibir el ingreso y uso de elementos plásticos de un solo uso en los Parques Ecológicos Distritales Humedal y de Montaña, administrados por la Secretaría Distrital de Ambiente, con excepción de los plásticos de un solo uso destinados a los siguientes usos, actividades o servicios:*

- 1) *Asistencia y prestación de servicios de salud, en áreas que se consideren críticas, de acuerdo con las condiciones de bioseguridad.*
- 2) *Aquellos destinados para la atención y respuesta de las diferentes situaciones de emergencia, calamidad y/o desastre”.*

Avisos informativos:

Se han instalado avisos informativos en lugares estratégicos de las áreas protegidas, a través de los cuales se informa sobre la prohibición del ingreso del plástico de un solo uso.

Acuerdo 808 de 2021.

ARTÍCULO 8.- CAMPAÑAS PEDAGÓGICAS. La Administración Distrital incentivará compromisos ambientales en las entidades públicas, estableciendo planes, programas y/o proyectos tendientes a promover procesos de educación, capacitación, sensibilización y concienciación para la sustitución, tratamiento, reciclaje, re uso y disposición final, así como las consecuencias del plástico de un solo uso en la salud de todos los seres vivos y sobre las alternativas sostenibles.

Para el sector privado, la autoridad ambiental correspondiente del Distrito Capital propondrá estrategias dentro de la gestión ambiental, con el fin de reducir el uso de productos a los que se refiere el artículo 3° del presente Acuerdo.

Se diseñará una campaña distrital para promover la cultura ciudadana ambiental, en promoción de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

✓ Reglamentación - Decreto 317 de 2021

El Decreto 317 de 2021, al respecto estableció:

Artículo 8°.- Coordinación institucional. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, la Secretaría de Educación del Distrito y la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigor de la presente norma, deberán coordinar, diseñar y ejecutar estrategias de comunicación, cultura y educación ambiental con el fin de promover la reducción en la utilización de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital, por parte del personal vinculado y visitantes.

Adicionalmente, las entidades mencionadas diseñarán y realizarán una campaña distrital para promover la cultura ciudadana ambiental y coordinarán acciones para llevar a cabo las estrategias que permitan reducir el uso de elementos plásticos de un solo uso conforme a la gestión ambiental que propone la Secretaría Distrital de Ambiente para el sector privado.

Artículo 9°.- Estrategias para incentivar el uso responsable. Las Entidades de que trata el artículo 2 del presente Decreto, implementarán mínimo tres (3) acciones anuales para incentivar el uso



Informe Acuerdo 808 de 2021

sostenible y la reducción progresiva en la generación de residuos asociados a plásticos de un solo uso.

Dentro de las acciones que pueden desarrollarse, se encuentran:

- 1) Estrategias comunicativas para incentivar el uso sostenible y responsable.*
- 2) Campañas pedagógicas para la reducción progresiva del uso de plásticos de un solo uso.*
- 3) Uso de publicidad por medios digitales.*
- 4) Utilización de elementos diseñados para varios usos y de alta durabilidad.*
- 5) Fomentar el uso responsable de empaques y embalajes de los productos.*
- 6) Contar con dispensadores de bebidas para el uso de los colaboradores y usuarios.*
- 7) Fortalecer la correcta separación en la fuente, almacenamiento y aprovechamiento de los residuos.*

En el periodo objeto de reporte, correspondiente a la vigencia 2024, la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales realizó el día 21 de mayo de 2024 una mesa de trabajo entre la Secretaría Distrital de Ambiente y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en la cual se resolvieron dudas respecto al listado de productos plásticos, fechas de reporte de informe y características de los productos sustitutos (Anexo 1).

Adicionalmente la Secretaría Distrital de Ambiente, buscando facilitar la apropiación e implementación de la Ley 2232 de 2022, desarrolló una jornada de socialización con las entidades que concertan el PIGA para aclarar la transición de los aspectos relevantes entre el Decreto 317, el acuerdo 808 y la Ley 2232 de 2022 (Anexo 2).

Igualmente, la Secretaría Distrital de Ambiente, en concordancia con lo señalado en el Acuerdo 808 del Concejo de Bogotá, reglamentado mediante el Decreto 317 de agosto de 2021, ha diseñado y puesto en marcha diferentes estrategias de comunicación y campañas pedagógicas, para incentivar la reducción en la utilización de plásticos de un solo uso en las entidades públicas y en los hogares bogotanos.

En ese sentido, la divulgación y promoción de mensajes institucionales se ha venido realizando, tanto a través de los canales externos: redes sociales, página web y *free press* para su difusión en los medios de comunicación; como en los canales internos: correo institucional, carteleras digitales y fondos de escritorio.

A continuación, se describen las acciones de comunicación desarrolladas por la Entidad para dar cumplimiento a este marco normativo, durante la vigencia 2024.

ACCIONES DE COMUNICACIÓN EXTERNA

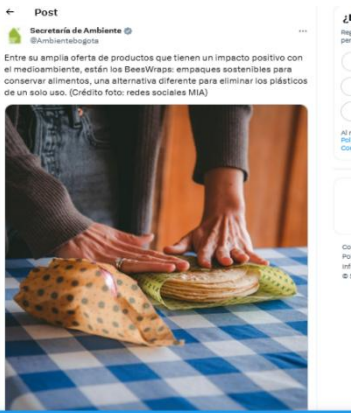
Durante la vigencia 2024 en la entidad mantuvo la socialización de los mensajes de las campañas de comunicación pública **“Bogotá Menos Plástico”** y **“Si dura mucho y lo usas poco, ¡no lo escojas!”**, que buscan que la ciudadanía identifique cuáles son los plásticos de un solo uso, brindar diferentes opciones para sustituirlos por elementos sostenibles y amigables con el ambiente y reducir su utilización.

Las piezas de la campaña fueron divulgadas a través de los canales digitales institucionales, mediante las siguientes acciones.

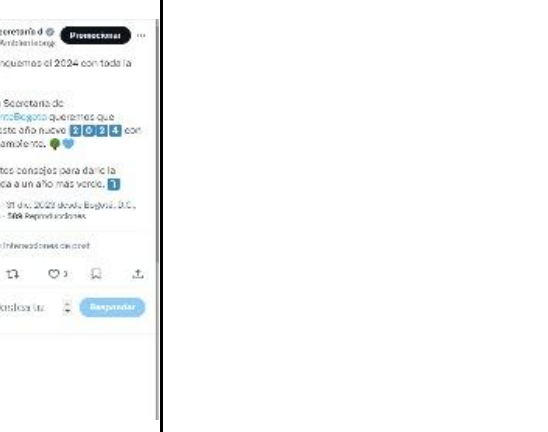
Publicaciones en redes sociales:

Informe Acuerdo 808 de 2021

A continuación, se relacionan algunas evidencias de las publicaciones realizadas en las principales redes sociales de la Secretaría de Ambiente para incentivar la reducción de plásticos de un solo uso por parte de la ciudadanía, que incluyó efemérides y socialización en fechas especiales como Navidad y Fin de Año.

RED	PIEZA DE COMUNICACIÓN	ENLACE PUBLICACIÓN
X		https://x.com/Ambientebogota/status/1808578930116264347?t=QIPCn9g-6Wf8qrnmnWrPV9g&s=19
IG		https://www.instagram.com/p/DD-1eBBqTXZ/?igsh=MWV1OGU4OG10emQxeQ%3D%3D&img_index=1
X		https://x.com/Ambientebogota/status/1808600552131211304?t=Uk8XNs2zCGq5yaTrg_fiXw&s=19
X		https://x.com/Ambientebogota/status/1839087037715993041?t=eQTxcQVtaOys1UQqk5ZcRg&s=19

Informe Acuerdo 808 de 2021

X		https://x.com/Ambientebogota/status/1871715159619576112?t=Rox-kcyQm0KvgTe9zLkRdA&s=19
X		https://x.com/Ambientebogota/status/1873374719145136375?t=kKgHCWz5QDFCXL1986XCA&s=19
		

COMUNICACIÓN INTERNA

Informe Acuerdo 808 de 2021

Las acciones de comunicación interna se realizan de manera permanente, enmarcadas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA). Durante 2024, en la entidad mantuvo la socialización de mensajes, a través de los canales institucionales, con el objetivo de promover buenos hábitos por parte de los colaboradores para reducir la utilización de plásticos de un solo uso.

Las piezas divulgativas fueron publicadas a través de los canales de comunicación interna de la entidad: carteras digitales, correo electrónico, fondos de pantalla y en el boletín virtual “Para estar en Ambiente”.

Correo electrónico:

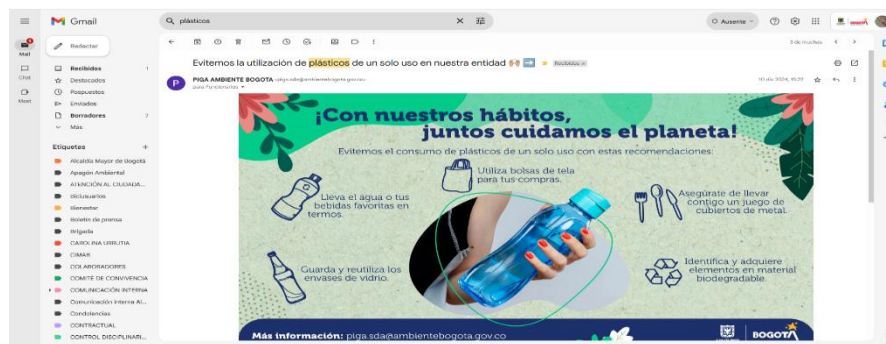


Informe Acuerdo 808 de 2021

Evitemos la utilización de plásticos de un solo uso en nuestra entidad

PIGA AMBIENTE BOGOTÁ - piga.ada@ambientebogota.gov.co
para Funcionarios

vie, 8 abr, 9:31



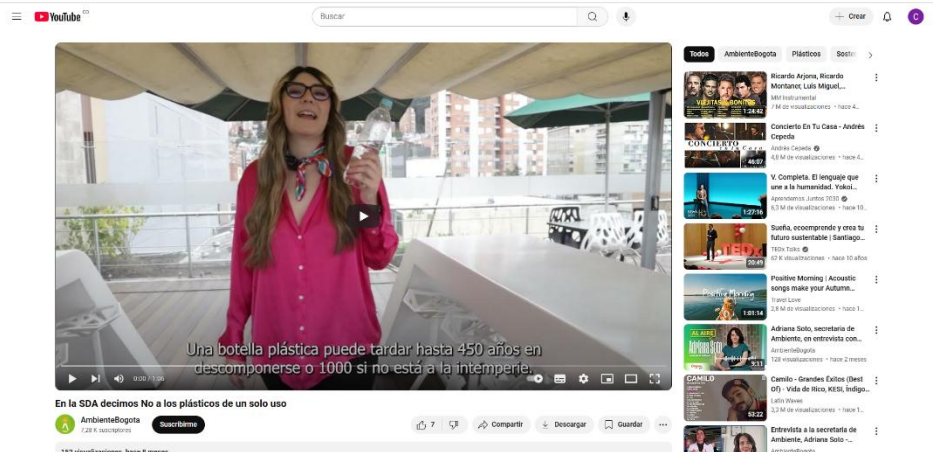
Boletín virtual “Para estar en Ambiente” edición #19:
<https://mailchi.mp/a11c03113eef/h9dxbi3ad4-12776555>

¡Conoce el organigrama aquí!



Informe Acuerdo 808 de 2021

YouTube: <https://www.youtube.com/watch?v=81CxqnfzfhA>



Adicionalmente, en cumplimiento con lo señalado en el Decreto 317 de agosto de 2021, los equipos pedagógicos de Territorios, Tecnologías de la Información y la Comunicación – TIC y Aulas Ambientales de la Oficina de Participación, educación y Localidades, durante la vigencia 2024, ejecutaron 57 acciones de educación ambiental con la participación de 4.975 ciudadanos, de forma virtual y presencial.

Las actividades estuvieron enmarcadas acorde con la ficha de acción **pedagógica “Plásticos de un solo uso”**, a través de las cuales, se socializó la normatividad asociada a los productos elaborados a partir de los diferentes tipos de plásticos, el impacto por el consumo y disposición inadecuada de los mismos y la importancia de realizar una transición a elementos pensados y diseñados para contribuir a la conservación y protección de los ecosistemas y de los recursos naturales.

En el marco del convenio interadministrativo 073 de 2019 entre la Secretaría Distrital de Ambiente y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital se realizaron dos acciones pedagógicas en la temática Plásticos de un solo uso, en las cuales se contó con la participación de servidores públicos de la empresa Metro de Bogotá, Secretaría Distrital de Integración social, Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, entre otras entidades de sector público. La divulgación se realizó a través del Departamento.

¿Quieres aprender a diferenciar los tipos de plásticos y su transformación?
¡Esta actividad es para ti!

Lunes 11 de marzo de 2024
8:30 a. m.
Modalidad: virtual.

Más información:
bienestar_distrito@serviciocivil.gov.co

¡Te esperamos!

Transformación de plástico

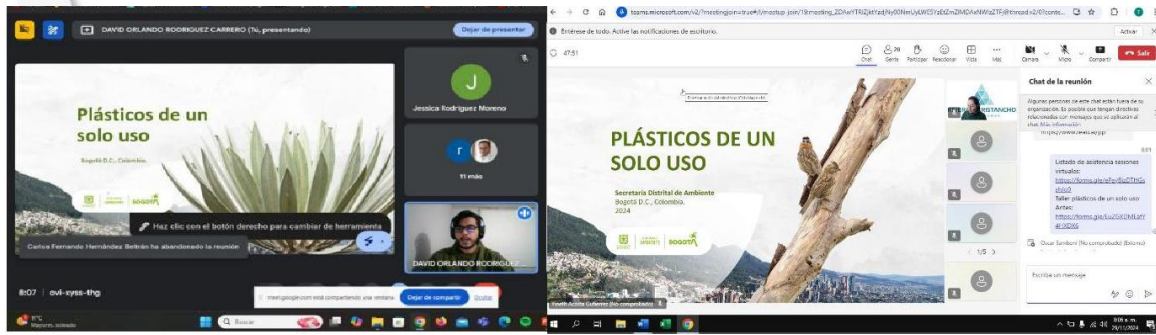
¿Quieres aprender a diferenciar los tipos de plásticos para un correcto reciclaje?
¡esta actividad es para ti!

Jueves 17 de octubre de 2024
8:00 a. m.
Modalidad: presencial

¡Participa!

Informe Acuerdo 808 de 2021

Piezas divulgativas



Convenio 073 de 2019- SDA- DASCD

Actividades Virtuales Plásticos de un solo uso

Adicionalmente, se realizaron acciones pedagógicas con estudiantes de instituciones educativas públicas, trabajadores de empresas privadas y comunidad en general de Bogotá



Colegio General Santander



Colegio Carlos Arturo Torres



Actividades en empresas y con comunidad en general

Es importante precisar que, la temática Plásticos de un solo uso se encuentra dentro de las líneas de profundización del portafolio de educación ambiental y se oferta a través de los diferentes medios, así como, en las acciones de articulación y gestión con entidades, instituciones educativas y ciudadanía. No obstante, es el ciudadano o entidad que selecciona las temáticas según su interés.

Con el fin de generar una conciencia ambiental en las áreas protegidas, se han adelantado las acciones pedagógicas para la reducción del empleo del plástico de un solo uso, así:

A. Jornadas de capacitación a visitantes:

Se realiza la sensibilización para la reducción del plástico de un solo uso a los usuarios que frecuentan las áreas protegidas que administra la SDA, durante la ejecución de caminatas

Informe Acuerdo 808 de 2021

ecológicas; de igual forma, en las respuestas a las solicitudes de ingreso y espacios se incluye la indicación que está prohibido el ingreso de este tipo de elementos.



Jornada de sensibilización a visitantes

B. Jornadas de capacitación a personal que labora en las áreas protegidas:

Dentro de las acciones que permiten reconocer el impacto generado por estas capacitaciones al personal que labora en las áreas protegidas se encuentran:

- Aumento en el uso de recipientes para el transporte y consumo de líquidos, diferente a botellas plásticas desechables.
- Se ha evidenciado la reducción de envases y recipientes para contener o llevar alimentos de consumo inmediato.
- Empleo de bolsas biodegradables para la recolección de las heces que generan los ejemplares caninos del esquema de vigilancia, la cual es enterrada en lugares estratégicos con las medidas de higiene y bioseguridad correspondientes.
- El personal usa vajilla de cerámica para consumir bebidas calientes y frías.



Capacitación plásticos de un solo uso a personal que labora en las áreas protegidas

Informe Acuerdo 808 de 2021



Avisos informativos

C. Avisos informativos

Se han instalado avisos informativos en lugares estratégicos de las áreas protegidas, a través de los cuales se informa sobre la prohibición del ingreso del plástico de un solo uso.

Finalmente, se resalta el constante compromiso del equipo administrativo y del personal de labora en estas áreas por la reducción del uso de plástico, en pro del cuidado de estos ecosistemas.

De manera complementaria, para el desarrollo del Acuerdo 808 de 2021 y su Decreto reglamentario 317 de 2021, desde la Subdirección de Ecurbanismo y Gestión Ambiental Empresarial se ha acompañado el programa de capacitaciones del PIGA en el marco de las compras sostenibles, brindando información sobre consumo responsable, plásticos de un solo uso y economía circular. De esta manera, durante la vigencia 2024, se desarrollaron 10 sesiones con cobertura para 445 asistentes:

Relación de participantes en las sesiones de capacitación 2024

Entidad	Número de asistentes	Fecha sesión
Ciudadanía e IDIGER	17	28/02/2024



Informe Acuerdo 808 de 2021

Entidad	Número de asistentes	Fecha sesión
Entidades PIGA	48	14/03/2024
Secretaría Distrital de Planeación	80	26/06/2024
Secretaría de Desarrollo Económico – Instituto Distrital de Turismo	45	14/08/2024
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	56	15/08/2024
DANE	74	18/10/2024
Canal Capital	12	15/11/2024
Entidades PIGA	74	19/11/2024
Caja de Vivienda Popular	27	3/12/2024
Universidad distrital, Administración PIGA	12	19/12/2024

Igualmente, desde la Dirección de Gestión Ambiental, se remite los listados de asistencia de las jornadas virtuales realizadas, en las cuales se socializaron el Acuerdo 808 del 2021, y la metodología para efectuar el reporte sobre la reducción en la adquisición y consumo de Elementos Plásticos de un Solo Uso (EPSU)”.

Acuerdo 808 de 2021.

ARTÍCULO 10.- IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO, VIGILANCIA, CONTROL Y PROMOCIÓN. *La Administración Distrital en cabeza de la Secretaria Distrital de Ambiente, en el marco de sus competencias, tendrá a su cargo la implementación, seguimiento, vigilancia, control y promoción de lo contemplado en el presente Acuerdo.*

PARÁGRAFO. *La Administración Distrital presentará a la ciudadanía y al Concejo Distrital un reporte anual de los productos, metas, resultados. Dichos informes serán publicados en la página Web la Secretaría Distrital de Ambiente.*

✓ Reglamentación - Decreto 317 de 2021

Esta actividad fue reglamentada en los siguientes términos:

ARTÍCULO 11°. - SEGUIMIENTO. *El seguimiento a la incorporación de las disposiciones contenidas en el presente Decreto para las Entidades de que trata el artículo 2 se realizará a través de la revisión del Plan Institucional de Gestión Ambiental -PIGA-, en cabeza de la Secretaría Distrital de Ambiente.*

Para realizar el seguimiento, se actualizó el ACTA DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS ENTIDADES CON PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL CONCERTADO 2022- Código: PM04-PR78-M2.

Durante el año 2024, la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público, en el marco del proyecto de inversión “*Fortalecimiento en la evaluación, seguimiento y control ambiental de los recursos naturales y la estructura ecológica principal en Bogotá DC*”, priorizó y llevó a cabo el control de 43 entidades distritales con PIGA concertado, como se detalla en la siguiente tabla:

Ítem	Entidad	Localidad	Fecha Visita
------	---------	-----------	--------------

Informe Acuerdo 808 de 2021

1	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Teusaquillo	19/3/2024
2	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	Santa Fe	17/4/2024
3	Alcaldía Local de Puente Aranda	Puente Aranda	16/4/2024
4	Jardín Botánico de Bogotá	Engativá	22/4/2024
5	Instituto Distrital de Recreación y Deporte	Barrios Unidos	11/4/2024
6	Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	Engativá	15/4/2024
7	Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES	Engativá	15/4/2024
8	Secretaría Distrital de Ambiente	Chapinero	15/5/2024
9	Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá	Candelaria	17/4/2024
10	Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público	Teusaquillo	17/4/2024
11	Secretaría Distrital de Gobierno	Candelaria	24/4/2024
12	Empresa De Acueducto Y Alcantarillado de Bogotá - ESP	Teusaquillo	27/5/2024
13	Concejo de Bogotá	Teusaquillo	16/5/2024
14	Secretaría Distrital del Hábitat	Chapinero	18/4/2024
15	Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A - E.S.P	Fontibón	23/4/2024
16	Empresa de Transporte del Tercer Milenio - Transmilenio S.A.	Engativá	15/5/2024
17	Secretaría de Educación del Distrito	Teusaquillo	20/5/2024

Ítem	Entidad	Localidad	Fecha Visita
18	Personería De Bogotá DC	Santa Fe	2/5/2024
19	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	Chapinero	21/5/2024
20	Instituto Distrital de las Artes	Santa Fe	19/6/2024
21	Instituto de Desarrollo Urbano	Santa Fe	16/7/2024
22	Contraloría de Bogotá DC	Teusaquillo	22/7/2024
23	*Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá	Fontibón	12/8/2024
24	*Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	Candelaria	14/8/2024
25	Artesanías de Colombia	Candelaria	23/4/2024
26	*Veeduría Distrital	Santa Fe	16/10/2024
27	*Instituto Distrital de Gestión De Riesgos y Cambio Climático	Engativá	23/10/2024
28	*Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital	Teusaquillo	15/10/2024
29	Empresa De Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá	Chapinero	25/7/2024
30	*Instituto Para la Economía Social	Santa Fe	13/11/2024
31	*Instituto Distrital de Turismo	Santa Fe	14/11/2024
32	*Secretaría Distrital de Movilidad	Puente Aranda	12/11/2024
33	*Secretaría Distrital de Hacienda	Teusaquillo	7/11/2024
34	*Alcaldía Local de Kennedy	Kennedy	12/11/2024
35	*Orquesta Filarmónica de Bogotá	Santa Fe	20/11/2024
36	Alcaldía Local de Engativá	Engativá	17/5/2024
37	*Alcaldía Local de San Cristóbal	San Cristóbal	10/12/2024
38	*Secretaría Distrital de Planeación	Candelaria	16/7/2024
39	Fundación Gilberto Alzate Avendaño	Teusaquillo	8/7/2024



Informe Acuerdo 808 de 2021

40	*Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	Chapinero	16/7/2024
41	Alcaldía Local de Chapinero	Chapinero	12/7/2024
42	Alcaldía Local de Usaquén	Usaquén	18/7/2024
43	*Alcaldía Local de Suba	Suba	11/12/2024

Tabla No. 1. Entidades públicas con evaluación, control y seguimiento al PIGA

**Entidades cuyo resultado de la evaluación, control y seguimiento a la implementación del PIGA correspondiente a la vigencia 2023 se encuentra actualmente en proceso de revisión técnica, por lo que aún no se dispone de puntajes definitivos.*

A continuación, se presentan los resultados y el análisis de la verificación del cumplimiento del Acuerdo Distrital para las 28 entidades que ya cuentan con porcentajes de implementación definitiva. Los criterios de evaluación utilizados están conforme a lo establecido en el instrumento de evaluación.

En el acta utilizada para el seguimiento y control, se establece el cumplimiento de este acuerdo, incluyendo las siguientes preguntas, a través de las cuales se determina su progreso y se calcula el porcentaje de cumplimiento, como se indica a continuación.

Ítem 5.1. ¿Conforme a los artículos 3, 6 y 8 del Acuerdo 808 de 2021, la entidad, incluyó en el plan de acción del PIGA 2023 acciones enfocadas a la reducción progresiva en la adquisición y el uso sostenible de elementos plásticos de un solo uso?

1. Acciones encaminadas a lograr la reducción progresiva en la adquisición de elementos plásticos de un solo, así como la meta anual correspondiente conforme a la línea base 2019.
2. Tres (3) acciones como mínimo para incentivar el uso sostenible y la reducción progresiva en la generación de residuos asociados a plásticos de un solo uso.

Ítem 5.2. ¿Conforme a los artículos 3, 5 y 6 del Acuerdo 808 de 2021, la entidad incluyó criterios de sostenibilidad asociados a elementos plásticos de un solo uso?

1. Para la adquisición de los elementos sustitutos, soportados en documentos técnicos que garanticen las condiciones de los materiales requeridos (elementos que sean 100% biodegradables en procesos de compostaje, aquellos que sean biodegradables en proceso natural o que cuenten con contenido de materia prima 100% reciclada.
2. Para la realización de eventos y celebraciones internas o externas, organizados directamente, contratados con terceros o desarrollados por colaboradores que garanticen que sean incluidas las condiciones que permitan que las medidas necesarias sean adoptadas para dar cumplimiento al Decreto

Ítem 5.7. Conforme el artículo 3, numeral i) del Acuerdo 808 de 2021 ¿la entidad fomenta gradualmente el consumo de agua potable en su interior, así como en otros espacios públicos, lo anterior mediante el uso de dispensadores de agua o el uso de envases reutilizables, con el fin de reducir el consumo de envases de un solo uso, especialmente las botellas PET?

A continuación, se muestran las acciones implementadas y ejecutadas de las 28 entidades que ya cuentan con porcentajes de implementación definitiva, frente al cumplimiento del Acuerdo 808 de 2021:

Informe Acuerdo 808 de 2021

ÍTEM	ENTIDAD	Inclusión en el plan de acción del PIGA 2023 acciones enfocadas a la reducción progresiva de EPSU	Inclusión de criterios de sostenibilidad asociados a elementos plásticos de un solo uso	¿Fomenta gradualmente el consumo de agua potable en su interior?
1	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	100,00%	100,00%	100,00%
2	SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	100,00%	100,00%	100,00%
3	ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA	0,00%	0,00%	100,00%
4	JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ	75,00%	100,00%	100,00%
5	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	58,33%	100,00%	100,00%
6	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	66,67%	100,00%	100,00%
7	INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES	NO EVALUADO	NO EVALUADO	100,00%
8	SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE	100,00%	100,00%	100,00%

ÍTEM	ENTIDAD	Inclusión en el plan de acción del PIGA 2023 acciones enfocadas a la reducción progresiva de EPSU	Inclusión de criterios de sostenibilidad asociados a elementos plásticos de un solo uso	¿Fomenta gradualmente el consumo de agua potable en su interior?
9	SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	66,67%	100,00%	100,00%
10	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO	75,00%	100,00%	100,00%
11	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	75,00%	100,00%	100,00%
12	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ -ESP	100,00%	100,00%	100,00%

Informe Acuerdo 808 de 2021

13	CONCEJO DE BOGOTÁ	100,00%	100,00%	100,00%
14	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT	91,67%	0,00%	100,00%
15	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS S.A -E.S.P	NO EVALUABLE	NO EVALUABLE	100,00%
16	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A.	83,33%	50,00%	100,00%
17	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	75,00%	2,50%	100,00%
18	PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C	100,00%	50,00%	100,00%
19	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	100,00%	100,00%	100,00%
20	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	0,00%	50,00%	100,00%
21	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	29,17%	0,00%	100,00%
22	CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C	75,00%	100,00%	100,00%
23	EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ	66,67%	0,00%	100,00%
24	ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ	25,00%	0,00%	100,00%
25	FUNDACIÓN GILBERTO ÁLZATE AVENDAÑO	75,00%	100,00%	100,00%
26	ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO	25,00%	0,00%	100,00%
27	ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN	50,00%	100,00%	100,00%
28	ARTESANÍAS DE COLOMBIA	75,00%	50,00%	100,00%

Tabla No. 2. Implementación de acciones para la reducción y prohibición de plásticos de un solo uso.

**Dos entidades no fueron objeto de evaluación, debido a su naturaleza.*

En la siguiente tabla, se muestra el rango de desempeño de las entidades relacionadas en la anterior tabla frente al cumplimiento del Acuerdo 808 de 2021:

Informe Acuerdo 808 de 2021

ÍTEM	ENTIDAD	Desempeño EPSU	Rango de desempeño EPSU
1	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	100,00%	ALTO
2	SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	100,00%	ALTO
3	ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA	33,33%	BAJO
4	JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ	91,67%	ALTO
5	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	86,11%	ALTO
6	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	88,89%	ALTO
7	SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE	100,00%	ALTO
8	SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	88,89%	ALTO
9	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO	91,67%	ALTO
10	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	91,67%	ALTO
11	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - ESP	100,00%	ALTO
12	CONCEJO DE BOGOTÁ	100,00%	ALTO
13	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT	63,89%	MEDIO
14	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A.	77,78%	MEDIO-ALTO
15	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	59,17%	BAJO
16	PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C	83,33%	ALTO
17	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	100,00%	ALTO
18	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	50,00%	BAJO
19	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	43,06%	BAJO
20	CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C	91,67%	ALTO
21	EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ	55,56%	BAJO
22	ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ	41,67%	BAJO
23	FUNDACIÓN GILBERTO ÁLZATE AVENDAÑO	91,67%	ALTO



Informe Acuerdo 808 de 2021

Vigencia 2024

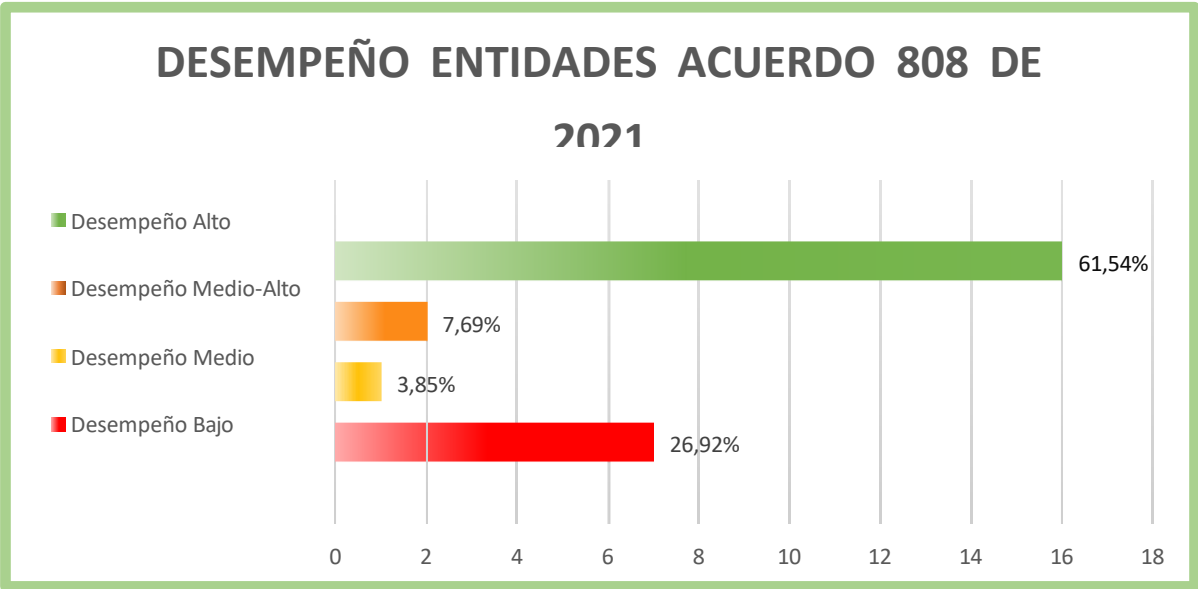
ÍTEM	ENTIDAD	Desempeño EPSU	Rango de desempeño EPSU
24	ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO	41,67%	BAJO
25	ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN	83,33%	ALTO
26	ARTESANÍAS DE COLOMBIA	75,00%	MEDIO-ALTO

Tabla No. 3. Desempeño implementación año 2023

BAJO	0-50,99%
MEDIO	51-70,99%
MEDIO-ALTO	71-80,99%
ALTO	81-100%

Tabla No. 4. Rangos de desempeño acta de evaluación

Como resultado de la evaluación Acuerdo 808 de 2021 para la vigencia 2023, se determinó que, 26 entidades fueron evaluadas en lo referido a EPSU, dos no fueron evaluadas por debido a su naturaleza. De la muestra evaluada, dieciséis (16) han establecido e implementado acciones enfocadas a la reducción progresiva de EPSU en su plan de acción PIGA, así como la inclusión de criterios de sostenibilidad asociados a elementos plásticos de un solo uso en sus procesos de contratación, alineándose con lo reglamentado en el Acuerdo 808 de 2021, lo que representa el 61,54%, así mismo, dos (2) entidades presentaron un desempeño medio-alto, equivalente al 3,85%, una (1) entidad registró un desempeño medio que representa el 3,85% y siete (7) entidades registraron un desempeño bajo con un 26,92 %, como se muestra en la siguiente gráfica:



Gráfica No. 1. Desempeño entidades Acuerdo 808 de 2021, vigencia 2023



Informe Acuerdo 808 de 2021

Vigencia 2024

De acuerdo con lo anterior, se concluye que más del 60% de las entidades distritales evaluadas del componente EPSU han implementado y ejecutado acciones para promover procesos de educación, capacitación, sensibilización y concienciación para la sustitución, tratamiento, reciclaje, re-uso y disposición final de los elementos plásticos de un solo uso. Esto refuerza la exigencia de cumplimiento de la normativa ambiental por parte de las entidades, funcionarios proveedores y contratistas, a través de la inclusión de cláusulas ambientales.

Asimismo, se evidencia la participación de las áreas de contratación de las entidades distritales en talleres de compras públicas sostenibles, reuniones internas y comités de contratación, entre otros espacios, con el fin de incorporar criterios ambientales más sólidos en los procesos contractuales que prohíban la adquisición de elementos plásticos de un solo uso y a su vez, promueva el uso de elementos que sean 100% biodegradables. Finalmente, para las 28 entidades evaluadas, se evidencia que el 100% fomenta gradualmente el consumo de agua potable en su interior a través de estrategias como utilización de vasos de porcelana, vasos de cartón, botellones de agua entre otros, garantizando así, la reducción del consumo de envases de un solo uso, especialmente las botellas PET al interior de las entidades distritales.

El presente informe obedece igualmente al cumplimiento de lo establecido en el artículo décimo del Acuerdo 808 de 2021. Finalmente, esta Secretaría informa que continuará realizando las actividades correspondientes para el cumplimiento del objeto del Acuerdo 808 de 2021.

Elaboró: SANDRA TATYANA BELLO HERREÑO
Aprobó: ANDREA YINNETH SALDAÑA BARAHONA
Elaboró: JORGE LEZAMA MARTINEZ
Aprobó: EDGAR EMILIO RODRIGUEZ BASTIDAS
Elaboró: JUAN SEBASTIAN ACEVEDO IRIARTE
Aprobó: HELMAN ALEXANDER GONZALEZ FONSECA
Elaboró: DARIO HERNANDO PUERTO GAMA
Revisó: CAROLINA DEL ROSARIO CUBILLOS ORTIZ
Aprobó: LILIANA CASTRO RODRIGUEZ
Elaboró: VIVIANA VANEGAS VASQUEZ
Aprobó: IVAN DARIO BERNAL MARIN
Elaboró: EDWIN JAVIER ARIZA VARGAS
Aprobó: ALIX MONTES ARROYO
Elaboró: JUAN DAVID RAMÍREZ PIÑEROS
Revisó: ALEYDA AVELLANEDA MESA
Aprobó: JULIANA BARRIENTOS LOPEZ